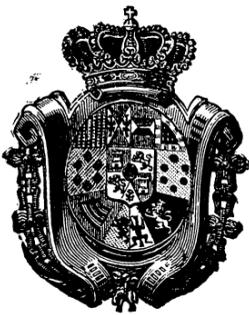


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la Imprenta nacional, y en las **PROVINCIAS** en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	00
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION Y OBRAS PÚBLICAS.

REALES DECRETOS.

En atencion á las especiales circunstancias que distinguen á D. Andres de Arango, del extinguido Consejo Real de España é Indias, Coronel retirado del cuerpo de Ingenieros, ex-Diputado á Córtes y propietario, Vengo en nombrarle comisionado régio para la inspeccion de la agricultura general del reino, cuyo encargo desempeñará en la provincia de Avila.

Dado en Palacio á 12 de Diciembre de 1849.— Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas—Manuel de Seijas Lozano.

En atencion á las especiales circunstancias que distinguen á D. Pedro Ventura de Puga, ex-Diputado y propietario, y á D. Manuel Vazquez Queipo, Senador y propietario, Vengo en nombrarlos Mis comisionados regios para la inspeccion de la agricultura general del reino, cuyo encargo desempeñarán, el primero en la provincia de Orense, y el segundo en la de Lugo.

Dado en Palacio á 12 de Diciembre de 1849.— Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas—Manuel de Seijas Lozano.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Pliego de condiciones para la venta en subasta pública de 33,585 quintales de azogue que el Gobierno tiene existentes en depósito en Londres.

1.ª condicion. Se subastan 33,585 quintales de azogue, procedentes de las minas de Almaden y Almadenejos, que el Gobierno tiene existentes en Londres en poder de los Sres. Rotschild é hijos, y Baring, hermanos y compañía, rebajados los que hasta el dia de la subasta puedan haber vendido las citadas casas.

2.ª El importe de estos azogues al precio en que se rematen ha de satisfacerse por el contratista en el término de un mes, á contar desde la fecha de la subasta, entregándolo al Presidente de la comision de Hacienda de España en aquella capital, al cambio de cinco pesos fuertes por libra esterlina, y á medida que vaya haciéndose cargo del mineral, para cuya entrega adoptará el Gobierno las disposiciones oportunas.

3.ª El Gobierno limitará la extraccion de azogues de las minas de Almaden y Almadenejos en el discurso de dos años, contados desde la fecha de la escritura de este contrato, á solo 12,000 quintales en cada uno, comprendidos los que puedan producir las demas minas descubiertas ó por descubrir en la Peninsula que benefician particulares, comprometiéndose á no vender cantidad alguna en el expresado término sino las cortas partidas que puedan necesitarse á consecuencia de las concesiones hechas por órdenes vigentes, y únicamente podrá hacer uso del mineral extraido, como garantía, con la condicion de no enagajarle en los citados dos años.

4.ª El contratista al recibir los frascos con azogue se asegurará á su satisfaccion de la calidad del mismo, peso, tara y acondicionamiento de sus envases; pero una vez recibidos no podrá despues reclamar perjuicios de ninguna especie, debiendo ser de su cuenta y riesgo todos los que puedan ocurrir despues de haber dado recibo del mineral.

5.ª El contratista será libre para vender estos azogues donde y al precio que le acomode, subrogando en él el Gobierno todos sus derechos en esta parte.

6.ª Las proposiciones deben presentarse en pliegos cerrados, literalmente arreglados al modelo que se inserta á

continuacion, sin llenar mas que la cantidad que queda en blanco en letra y no en guarismo, y autorizados con la firma del representante de la casa ó corporacion que las haga; teniéndose por nulas y de ningun valor ni efecto las que contengan proposiciones indeterminadas, ofreciendo mejoras sobre el precio mas ventajoso que se presente, protestas ú otras de igual naturaleza.

7.ª No se admitirá ningun pliego sin que quien lo presente acredite al entregarlo haber depositado en el Banco español de San Fernando cincuenta mil pesos fuertes en metálico, ó en su defecto tres millones quinientos mil reales en títulos de la deuda consolidada del tres por ciento, ó nueve millones en la del cuatro y cinco, como garantía de sostener la proposicion.

Este depósito servirá de fianza para asegurar el cumplimiento del contrato á la persona ó corporacion que resulte rematante, y se devolverá á los que no se hallen en este caso luego de verificada la subasta y hecha la adjudicacion, como igualmente á aquel, despues de haber concluido el pago de los azogues en Londres.

8.ª El remate se verificará el dia 5 de Enero del año próximo de 1850 en la Direccion general de Fincas del Estado, sita en la calle de Alcalá, casa Aduana, con asistencia del Director general del mismo ramo, que presidirá el acto, Contador general del reino, Asesor de la superintendencia y Escribano mayor de Rentas.

9.ª Al dar las dos de la tarde de aquel dia en el reloj del despacho del referido Director general de Fincas, se procederá á la apertura de los pliegos cerrados que hubieren presentado los licitadores, y acto continuo se verificará la del en que conste el precio designado por el Consejo de señores Ministros; adjudicándose en seguida el remate en favor de la persona que haya suscrito la proposicion mas alta que cubra ó exceda el indicado tipo fijado.

Si entre las proposiciones hubiere dos ó mas iguales en cantidad, se abrirá seguidamente una licitacion por pujas, en la que solo tendrán derecho á tomar parte los firmantes de aquellas ó sus apoderados legítimamente autorizados. Estas pujas se harán con el intervalo de dos minutos, y transcurrido este término sin que se haga otra, se cerrará el acto con la adjudicacion en el mejor postor.

Si dadas las dos del referido dia en dicho reloj no hubiese pliego alguno presentado por los licitadores, se dará el acto por concluido sin abrirse el en que el Gobierno haya fijado el precio del azogue.

10.ª Verificada la subasta se procederá al otorgamiento de la correspondiente escritura, cuyos gastos y demas que se ocasionen en el remate serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid 13 de Diciembre de 1849.—S. M. ha tenido á bien aprobar este pliego de condiciones.—Juan Bravo Murillo.

Modelo de la proposicion.

Conforme con el pliego de condiciones publicado en la Gaceta oficial del dia 14 de Diciembre último, el abajo firmado tomará á su cargo los 33,585 quintales de azogue que el Gobierno tiene existentes en depósito en Londres por el precio de.....

..... quintal castellano.
Lugar de la fecha.
Firma del proponente.
(No se admitirá fraccion que no complete real de vellon.)

PARTE NO OFICIAL.

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SR. MAYANS.

Sesion del dia 13 de Diciembre de 1849.

Abierta á las dos y media, se lee y aprueba el acta de la sesion anterior.

Se da cuenta del nombramiento hecho ayer por las secciones de la comision para informar sobre el proyecto de ley señalando un derecho de importacion al hierro extranjero.

Queda enterado el Congreso de una comunicacion del Sr. Conde de Vistahermosa participando no poder asistir á las sesiones por ahora á consecuencia de la desgracia acaecida en su familia.

Se da lectura de la proposicion de ley reproducida por el Sr. Marques de Torreorgaz relativa á incompatibilidades parlamentarias.

El Sr. Benavides (D. Manuel) anuncia una interpelacion al Gobierno acerca del abandono en que se encuentran el culto y el clero, y el arreglo de este último.

El Gobierno indica que señalará dia para contestar.

El Sr. Herrera Troyano anuncia otra interpelacion acerca del lamentable estado en que se encuentra la provincia de Murcia y emigracion de sus naturales.

El Gobierno dice que contestará en el acto.

El Sr. HERRERA TROYANO: Siento tener que interpelar á un Ministerio á quien apoyo con mi voto por estar conforme con sus principios; pero la triste situacion en que se encuentra mi provincia me pone en este caso. Hace mas de seis años que no ha llovido en Murcia, y que los infelices labradores apenas recogen la simiente que arrojan á la tierra. Una sequía tan prolongada ha aniquilado los campos y ocasionado una horrorosa emigracion de aquellos naturales al Africa, en términos que en dos meses pasan de 3000 los emigrados por no tener con qué vivir. Oiga el Congreso la carta que acabo de recibir de aquel triste pais.

(S. S. lee una carta, en la cual se pinta la situacion aflictiva de los murcianos, que se ven unos en el duro caso de emigrar á un pais infestado, y otros, los jornaleros, de decir casi públicamente que no encontrando trabajo tendrán que dedicarse al robo para comer.)

Terminado que hubo la lectura de la carta, el orador continúa diciendo: Señores, excuso hacer comentarios sobre el contexto de esta carta. El Gobierno tiene en su mano medios suficientes para atenuar estos males, y yo tendré el honor de proponer los dos que me parecen mas convenientes: 1.ª Una rebaja de contribuciones que guarde proporcion con el gran recargo que experimenta dicha provincia, la cual, atendido el estado de miseria en que se encuentra, será imposible pueda satisfacer sus débitos. 2.ª Proporcionar trabajo á las clases menesterosas, ya sea promoviendo la construccion de caminos que puedan hacer transitible aquella provincia, ó ya llevando á cabo las obras del canal de Huescar, cuyas aguas servirían para fertilizar aquellas tierras tan feraces y que hoy se hallan enteramente estériles por la sequedad. Alguno de los Sres. Ministros tiene conocimiento de la necesidad de realizar estas obras y las ventajas que de ello se seguirían á la provincia.

En vista de la importancia de cuanto dejo manifestado, concluyo rogando al Gobierno se sirva manifestar si tomará en cuenta las medidas que he tenido el honor de proponer, y que dirija algunas palabras de consuelo para que vuelvan al seno de sus familias esos labradores que prefieren el venderse como esclavos al extranjero, á mendigar en su pais el necesario sustento.

El Sr. Marques de MOLINS, Ministro de Marina: El Gobierno conoce el estado lastimoso en que se encuentra la provincia de Murcia; pero son muy escasos los recursos con que cuenta para poner término á los males que el Sr. Herrera Troyano lamenta. El Gobierno no tiene culpa de que la falta de lluvias que allí se experimenta hace muchos años esterilice sus campos. Cuando la mano de Dios, ó mas bien la naturaleza, castiga á una provincia, los remedios que pueden proporcionar los hombres no alcanzan á impedir los efectos que tales causas producen.

Sin embargo, en tanto cuanto pueda, el Gobierno está resuelto á poner remedio á esos males: procurará promover las obras de carreteras públicas y las de canales, persuadido como está de la importancia de estos para aquel pais.

En cuanto al canal de Huescar diré á S. S. que la canalizacion es mas larga y mas costosa de lo que parece á primera vista, siendo tambien de notar que pueden perjudicarse derechos adquiridos por otras provincias.

Repito que en cuanto á obras públicas, y en cuanto á la condonacion de contribuciones, el Gobierno hará cuanto esté en su mano, segun ya ha tenido ocasion de manifestarlo á los Sres. Diputados y Senadores que hace pocos dias tuvieron una entrevista con el Sr. Ministro de Hacienda.

El Sr. HERRERA TROYANO: Doylo satisfecho de lo que ha manifestado el Sr. Ministro de Marina, y le doy las gracias por las palabras de consuelo que ha pronunciado.

El Sr. CAMPOY y NAVARRO: No sabia que se iba á tratar hoy de la interpelacion que acaba de hacer el Sr. Herrera Troyano, porque de otro modo habria venido preparado para entrar en ella. El Sr. Troyano ha dado las gracias al Gobierno por las palabras de consuelo que ha pronunciado: yo sin embargo no he quedado satisfecho con ellas, porque creo que despues de esas palabras se seguirá en el mismo estado que hasta aqui.

La provincia de Almeria, á la que pertenezco, se halla en peor estado. Allí los padres no tienen para alimentar á sus hijos, y el que tiene un pedazo de pan es de cebada. Este es el estado de la provincia de Almeria, este es el estado en que se encuentra mi provincia.

Seis años hace que no ha llovido, muy pocos han sembrado, y el que no ha sembrado está mejor porque no lo ha perdido. ¿Qué es lo que quiere el Sr. Herrera Troyano? ¿palabras de consuelo? A mí no me satisfacen eso: yo quiero que los presupuestos se castiguen, que se vea el estado de las provincias, y que si estas no pueden pagar las contribuciones, menos puede pagarlas la provincia de Almeria, porque allí se paga lo que no se tiene. Se ha dicho que no se paga sino un 12 por 100 de utilidad: allí no hay utilidades, allí no hay mas que miseria. Yo pido que se forme un expediente, que se vea que no se puede pagar ni un maravedí, no palabras de consuelo; los pueblos no se consuelan con palabras, sino con obras. Insisto pues en que el Gobierno castigue los presupuestos, y tenga en cuenta las necesidades del pais: eso es lo que yo pido.

El Sr. HERRERA TROYANO: Yo no he pedido solamente palabras de consuelo, lo que he pedido es rebaja de las contribuciones y trabajo para la clase proletaria.

El Sr. ROCA DE TOGORES: Señores, cuando se habla de la provincia de Murcia es preciso convenir en que ha sufrido muchos perjuicios; la pobreza es grande: allí las vegas son pocas y los campos muchos; no hay cosecha, y las necesidades se aumentan. El Sr. Herrera Troyano como de la provincia, y algunos otros señores, se han acercado al Gobierno para reclamar algun auxilio, y han propuesto varios medios para hacer mas llevadero el estado de la clase trabajadora.

Dos son los proyectos que se han presentado; uno de ellos trata de la construccion de la carretera de Albacete á Cartagena.

Yo diré para tranquilizar al Sr. Troyano que hay una empresa en Cartagena que se ocupa de eso: yo me he acercado al Gobierno, y he tenido la satisfaccion de ver que se halla dispuesto á hacer todo lo que sea posible para fomentar esta obra.

Habiendo hablado ya tres señores, acordó el Congreso pasar á otro asunto.

ORDEN DEL DIA.

Dictámen de la comision de actas sobre las del distrito de Lerin, provincia de Navarra.

Sin discusion quedó aprobado el dictámen y admitido como Diputado el Sr. D. José María Monreal.

Se lee la proposicion del Sr. Olózaga.

El Sr. OLOZAGA: Para apoyar un proyecto de ley que establece una sancion penal contra las faltas y abusos que se cometan en materia de elecciones, no debo ocuparme en llamar la atencion del Congreso hácia cuestiones del momento ni excitar polémicas de actualidad. Deberé si presentar algunas consideraciones preliminares sobre las bases del proyecto, y cuando mas indicar algunas observaciones de las que naturalmente se presentarán al ánimo de los Sres. Diputados al tratar de esta cuestion.

En todas las legislaturas pasadas se ha hablado en una ó en otra forma de la cuestion electoral, ya por medio de interpelaciones, ya desaprobando ciertas actas, y esto indica que hay un mal en la base del Gobierno representativo, en su esencia, al cual debe aplicarse remedio. Al mismo tiempo se presume ya por todos que esta es la época oportuna de que esta cuestion se trate.

El Congreso sin duda conoce que no puede prolongar su vida parla-

mentaría una vez llegado el penúltimo año de su existencia, que realmente es el último, según la práctica de los demás países regidos constitucionalmente; porque se considera que la confianza de los comitentes no debe apurarse hasta el último día, y porque se cree que si los electores están contando día por día la vida del Congreso, los últimos momentos de este pueden no tener todo el prestigio moral que le corresponde. Además de esto el Congreso actual ha conocido muchos Ministerios y muchas modificaciones, y su vigor hoy no puede ser el mismo que en sus primeros días.

Pero hay más todavía: este Congreso se ha modificado por sí mismo de un modo muy importante; por reelecciones parciales. Tiempo há que yo tenía encargado un trabajo que anticipadamente ha presentado el señor Moron, del cual resulta que han sido 146 las elecciones parciales que se han hecho desde la reunión de este Congreso. Es decir que cerca de una mitad de los Diputados han cambiado de posición, sea quedando fuera del Congreso, sea siendo reelegidos en una posición distinta de la que antes ocupaban. Meditando yo sobre este estado he notado que no es el verdadero del Congreso.

He examinado primero el número de Diputados que han concurrido al Congreso, y de la lista formada á este fin resulta que generalmente en todas las legislaturas no han llegado á 200 los que han concurrido al Congreso: solo en tres ocasiones han pasado de este número. Fallaba también en el estado del Sr. Moron, y es un dato muy interesante, el que explicaba los que habían dejado de ser Diputados por haber admitido gracia y honores de S. M., que eran en número de 31: fallaba, digo, el de los Diputados que por consideraciones que no son de este momento, y por la jurisprudencia admitida ya en el Congreso, no habían sido sujetos á reelección, aun cuando habían sido agraciados por el Gobierno; yo he completado este estado, y resulta que el total de estos Sres. Diputados es nada menos que en la legislatura de 846, 6; en la de 47, 49; en la de 48, 24, y en la de 49, 6: total 84 Diputados que han recibido del Gobierno honores y condecoraciones, que rebajando los 31 sujetos á reelección antes citados, quedan reducidos á 53, y sumándolos con las 146 elecciones parciales dichas al principio componen el número de 199; es decir, el máximo de los Diputados que han concurrido al Congreso, ó lo que es lo mismo, una variación por cada Diputado. Por estas consideraciones es de presumir pues que la vida parlamentaria de este Congreso toca á su término; y estando próximas unas elecciones generales, la importancia y oportunidad de estas cuestiones no pueden ser mayores.

El proyecto presentado por la minoría progresista tiene por objeto llenar un vacío que la legislación actual había dejado. Nosotros no tenemos una ley penal en materia de elecciones, ni la hemos tenido nunca especial. Solo hemos tenido algunos artículos de la ley de Abril de 821 dirigidos á garantizar la libertad de los electores: esta fue restablecida en 836, y estuvo vigente hasta la publicación del Código penal. Al hacer la actual ley de elecciones no se estableció pena alguna para las faltas que pudieran cometerse en materia electoral; ni en el Código tampoco se hizo más que consignar un principio en favor de la sinceridad de las elecciones y en contra del cohecho, posible en esto como en otras cosas. Era menester pues establecer una ley penal para aquellos delitos y faltas fáciles de cometer con más frecuencia, y este ha sido nuestro objeto al formular el proyecto. Algunos quizás lo encontrarán incompleto, á otros les parecerán suaves las penas que en él se marcan; pero nosotros hemos contado con la benevolencia del Congreso para que lo tome en consideración: después hemos contado con las luces y los conocimientos de los Sres. Diputados, y los datos que el Gobierno presentaría en un caso, y que facilitarían la mejor confección del proyecto.

En la ley electoral vigente se adoptó el principio reconocido en todas partes de no hacer listas electorales cada vez que ocurra una elección; pero no se indicaron en ella qué medios deben adoptarse para evitar que los que paguen la contribución que la ley exige á los que reúnan las demás circunstancias legales dejen de ser incluidos en las listas: solo se establece que las listas estén á la mano y á la vista de los interesados. Pero no se establecen jamás para los que faltan al primer elemento del régimen representativo, la legitimidad de las listas electorales. Por eso en este proyecto se indican los medios primitivos para impedir la falsedad en las elecciones. La pena que á este delito se señala es la más grave de todas las que se consignan en el proyecto, porque lleva la de prisión menor según la fórmula del Código. Para los demás delitos que pueden cometerse se establecen penas más suaves. Bien sé que habrá personas que recordando la severidad de las penas que establecieron las leyes de otras épocas, encontrarán muy suaves las que este proyecto consigna; pero nosotros profesamos el principio de que la equidad en las penas es el medio de hacer eficaces, porque nadie se empleara en sustraer al culpable de una pena suave, y tendrá que ser cumplida. Pero había una dificultad para la aplicación de las penas: por la legislación vigente no se puede proceder contra los empleados sin autorización del Gobierno ó de las Autoridades. En buen hora que sea así respecto á los actos administrativos; pero respecto á hechos concernientes á elecciones, el empleado que abuse debe ser procesado sin esa previa autorización. Esta es la única innovación importante que hemos introducido en el proyecto.

Pero formadas las listas con legalidad era menester garantizar á los electores para que no ofreciesen coacción alguna. Sabido es que en otros países no se permite la presencia en donde la elección se hace. Nosotros no debemos apresurarnos á importar todo lo bueno que haya en otras partes, sino ir adoptando el remedio según se vaya encontrando el mal.

Al abuso que las Autoridades puedan cometer es necesario oponer un correctivo. ¿No tenemos los Diputados una inmunidad durante la diputación? Pues tengámla los electores en los pocos días que dura la elección; y no pueda sustraerse de sus distritos con tales ó cuales protestas.

Otra innovación importante se introduce en el proyecto, á saber: que si al examinar aquí unas actas se encontrase la prueba de abuso de un empleado, se manden los antecedentes al Tribunal respectivo para que proceda contra el delincuente, sin que por esto se entiendan anuladas las actas, porque es posible que no obstante la falta de un funcionario público la elección sea legítima.

Estos son los principios en que se apoya nuestro proyecto. Yo he debido decir en su apoyo mucho más respecto á las opiniones de nuestros correligionarios; pero no lo hemos creído oportuno, porque esta cuestión no debe mirarse como de partido, sino como cuestión de legalidad y de importancia constitucional: no nos creemos con ventaja alguna por haber presentado este proyecto, ni miramos como punto de partida su admisión por el Congreso. El ser tomado en consideración lo vemos como la prueba de las palabras de legalidad que han salido del banco del Gobierno. Creemos que á todos nos interesa este proyecto, y muy especialmente al Gobierno, para que en la próxima elección general conozca uno el límite de sus acciones. Interesa al Gobierno, porque puede no bastarle conservar la gracia del Monarca. En todo país donde la opinión debe mandar es menester contar con el apoyo sincero, desinteresado y espontáneo de la inmensa mayoría de la nación. Eso que se necesita en todas circunstancias, puede necesitarse doblemente en las que puede hallarse nuestro país.

Si el Gobierno se viese amenazado de repente, si ocurriese otra noche como la del 18 de Octubre, y se viera reemplazado por un Ministerio como el que sin una significación mística se la llama de las cuarenta horas, un Ministerio en fin que no fuese parlamentario ¿de cuánto no serviría tener un Congreso, expresión fiel de los votos de la mayoría del país? Si la calma que felizmente reina en España viniese á alterarse, ya por una cuestión dinástica, ya por una conflagración europea, si cualquier suceso de estos, que quizás no pase mucho tiempo sin que ocurra alguno produciendo un trastorno en este ó en otro sentido, ¿de cuánta fuerza no le serviría al Gobierno el contar con un Congreso libremente elegido?

No tenemos miras interesadas en esto; solo queremos que se observe una ley penal en materia de elecciones: no abogamos por interés de partido; pero queremos francamente que los que vengán á ocupar estos bancos en unas elecciones generales, llámense progresistas ó llámense de otro modo, vengán representando ideas ó intereses que puedan formar época, procurando que las contribuciones no vayan más allá de lo que van en el día, y que si no se pueden disminuir, que una gran parte de ellas se invierta en mejoras materiales. Es menester que volvan los ojos á la Europa y consideremos que quizá no se pasará mucho tiempo en que se venga desde Rusia hasta nuestra frontera por caminos de hierro, y será necesario que nosotros entremos en esta vía de mejoras si no queremos quedar aislados en la miseria más espantosa.

Vulgarmente se dice que un hombre vive para comer, cuando es lo regular que los hombres coman solo para vivir, y lo mismo se puede decir del Gobierno, que todo su presupuesto lo invierte en pagar sus empleados, porque ese Gobierno no vive sino para comer, y no para gobernar, en el buen sentido de la palabra. Llámense como quiera los Diputados que aquí vengán, pertenezcan á este ó al otro partido, procuren que el país se encamine por el camino que debe emprender para su prosperidad; esto es lo que nosotros pretendemos.

Pero podrá decirse que no todos pensamos del mismo modo en estos bancos; y como se nos ha excitado mucho á los que manifestamos nuestro pensamiento, como hay una proposición en la mesa sobre este objeto de uno de nuestros dignos individuos, me permitiré el Congreso que diga para concluir dos palabras sobre la materia.

El otro día, señores, dije yo cuando se trató de tomar en consideración la proposición del Sr. Gonzalo Moron sobre incompatibilidades, apunté, porque no podía hacer otra cosa entonces, que los principios del partido progresista eran más favorables á las libres elecciones que el proyecto de incompatibilidades de S. S.: voy ahora á desenvolver, aunque muy brevemente, esta idea.

El partido progresista se considera como heredero natural del gran partido que hizo la Constitución el año 42; nosotros hicimos también la del año 37, de formar la ley electoral para que fuesen una verdad los prin-

cipios de la primera época constitucional: lo que se cuidó fue de que el Gobierno no quitase la independencia de los Diputados, dándoles empleos que los sujetasen en cierto modo á su dependencia: entonces no era obstáculo el ser empleado para ser Diputado: lo que era para seguir siéndolo era recibir un empleo del Gobierno.

Vinimos por último al artículo de la Constitución de 1837, y sobre el cual se estableció el principio de la elección con todo el rigor posible en el según la versión nuestra, según nosotros la entendemos: no se admite caso ninguno de que un Diputado admita empleo del Gobierno sin sujetarse á reelección, excepto en las carreras que tienen una escala forzosa y que apenas cuentan individuos que se sienten en el Congreso. Por consiguiente los 84 Diputados de la lista que he presentado antes se verán sujetos á reelección, cuando solo lo han sido 31. ¿Y qué extraño, señores, que cuando las elecciones parciales se hacen como se hacen, nosotros hayamos buscado remedio á este mal?

En estos bancos no se hace oposición á que haya Diputados empleados: al contrario, muchos de nosotros lo hemos sido; pues no está la España para mandar el número suficiente de Diputados que sean honrados, y nunca hayan sido empleados; tampoco faltan ejemplos de independencia en los empleados: de consiguiente no queremos nosotros esa excepción; el mal no está en que haya Diputados empleados, sino en que por ser Diputados los hagan empleados; el mal está en que vengán por distritos en que antes de ser empleados no se habían oído sus nombres, y el evitar este mal que va creciendo de día en día en nuestra idea. (El señor Gonzalo Moron pide la palabra.) Me extenderé un poco más, pues me ha chocado que el Sr. Gonzalo Moron y otros señores citen el ejemplo de Inglaterra, y se olvide el otro que tenemos más cerca por la revolución del año pasado. Yo tengo muchísimo gusto de que se busquen allí antecedentes; pero creo que no podemos copiar tanto como por algunos se pretenden. A este punto de los Diputados que renuncian me ocurre lo que sucede allí: aquí se puede renunciar, y después de haber obtenido un empleo presentarse de nuevo como candidato, pues que ya no es Diputado, y esto puede tener efecto en el interregno de las elecciones.

En Inglaterra está prohibido el renunciar: allí hay tanto respeto á lo que se llamó por un célebre orador la magestad del pueblo, que nadie cree que puede renunciar á lo que la elección le dió. Pero como á pesar de ese respeto en todas partes se encuentra modo de eludir las leyes, se ha encontrado allí una manera muy original de hacerlo: estando prohibido el renunciar, y estando mandado que el que obtiene empleo se sujete á reelección, el medio de renunciar es el siguiente: el que quiere hacerlo dirige una exposición á S. M. solicitando la administración de un estado que pertenecía anteriormente á la Corona, y que ya no existe: se le concede y deja de ser Diputado, dejando inmediatamente después un destino vacante para todo el que quiera salir del Parlamento.

El exceso del mal, y el gran número de elecciones parciales, explica bien la conducta de los Diputados que quieren poner en esto remedio; y si no están todos conformes con los principios del partido progresista en punto á elecciones, pues es claro que diferimos de los señores que se sientan enfrente, y aun entre nosotros puede haber alguno que quiera ir más allá, ninguno de nosotros deja de ver con gran pena que, según la ley electoral, un académico de la historia ó de la lengua, un profesor de medicina ó de cualquiera otra ciencia, un abogado, si no pagan cierta cantidad no pueden ser electores, cuando lo son todos los artesanos de que se sirven aquellos si pagan la contribución que para ello se exige; nosotros deseamos un derecho para las capacidades, dando voto á todos los que obtuvieren las circunstancias necesarias, es decir, la capacidad y la independencia, y así progresando irán nuestras ideas hasta el sufragio universal, pues deseare ver un día en que todos fueran á votar, con tal de que los que votasen tuvieran el voto solo, y no votasen por varios como un propietario que acude á depositar su voto con sus colonos, un Coronel con sus soldados, un Jefe político con sus dependientes. Nosotros queremos que se mejore la educación del pueblo, y que los que tengan aptitud é independencia para votar, puedan hacerlo libremente.

Estos son los principios del partido progresista en materia de elecciones; pero creo que si se admite la proposición de ley será más importante, más ventajoso para todos, por ser sus principios en la actualidad los manifestados en ella, cuyas ventajas he demostrado.

El Sr. Duque de VALENCIA, Presidente del Consejo de Ministros: Señores, me levanto con mucho sentimiento á contestar al discurso que ha pronunciado el Sr. Olózaga, no porque no me resultara honor bastante de contestar á un Sr. Diputado tan elocuente y tan ilustrado, pero para que me resultara este honor sería necesario que yo tuviese los mismos talentos que S. S., y que tuviese la misma elocuencia; mas como no me encuentro en este caso, y como conozco mi insuficiencia, por eso es por lo que digo que tengo sentimiento; pero tengo un deber que cumplir, y para cumplirlo me levanto, y mas que al cumplirlo me exponga á que los periódicos amigos del Sr. Olózaga me maltraten, como ya lo han hecho otras veces que me he visto obligado á hablar después de S. S.

El Gobierno no tiene inconveniente en que se admita á discusión la proposición del Sr. Olózaga; no solo lo tiene, sino que lo desea, y los señores Ministros que tienen asiento en esta Cámara darán el ejemplo votando alternativamente, y el Gobierno ruega á todos los Sres. Diputados que la admitan á discusión. El Gobierno quiere que las condiciones del Gobierno representativo se verifiquen todas; y como la iniciativa de los Sres. Diputados está consignada en la Constitución, el Gobierno quiere respetar la ley fundamental del Estado. Y como podrá suceder que el Sr. Sanchez Silva y el Sr. Gonzalo Moron creyesen que el Gobierno hace una distinción del Sr. Olózaga, la que justa y debidamente debe hacer también de S. S., dirá el Gobierno por qué la proposición que hizo ayer y sostuvo el Sr. Sanchez Silva no la admitió á discusión, y por qué se opuso también á la proposición del Sr. Moron; es decir, cuál es el modo de pensar del Gobierno en esta delicada materia.

El Gobierno considera que la iniciativa que toman los Sres. Diputados en uso del derecho que la Constitución consigna puede verificarse de tres maneras. La primera, queriendo un Sr. Diputado mejorar una ley ó hacer alguna ley nueva que pueda ser beneficiosa al Estado; á eso no puede de ningún modo oponerse ningún Gobierno. El actual no se opone ni quiere oponerse.

En este caso cree que se encuentra la proposición del Sr. Olózaga, y por eso tiene gusto en que se admita á discusión. Puede suceder otro caso: que un Sr. Diputado crea conveniente tratar una materia que el Gobierno tenga ya entre manos; una materia que la dé tanta importancia el Gobierno como la dé el Sr. Diputado que la proponga; una materia que piense traerla á la deliberación de las Cortes, y entonces es claro que el Gobierno quiere usar de la iniciativa, y debe indudablemente ser preferido; y esta ha sido la razón por qué se opuso al proyecto del Sr. Sanchez Silva. Ya que me ocupo del discurso de S. S., los Sres. Diputados me permitirán que haga una pequeña digresión para decir las razones que tuve para escribir la carta que dirigí á los tenedores de fondos españoles en Londres, á que hizo referencia el Sr. Diputado á quien me refiero.

El Sr. Sanchez Silva manifestó que esta carta podía haber alentado esperanzas, y que podría interpretarse de un modo desfavorable. El que se puedan interpretar de un modo desfavorable los sentimientos mas nobles y rectos no me detendrá á mí de ninguna manera para cumplir un deber, por mas que en ello tenga exposición, como no me ha detenido, cuando mis deberes militares me lo han ordenado, ir á tomar una batería porque pudiese quedar herido ó mutilado en ella. Los tenedores de fondos extranjeros se dirigieron á mí como Presidente del Consejo de Ministros, en justa reclamación de intereses que les pertenecen: lo hicieron en términos comedidos y respetuosos; el Gobierno creyó que tenían razón en pedir de la manera que lo hacían, y era imposible dejarles sin contestación. Si no se les hubiese contestado, hubieran tenido derecho para dirigirse al Gobierno de una manera mas fuerte é inconveniente, y el Gobierno hubiera quedado en mala posición.

Los tenedores de fondos podrían también haberse dirigido á su Gobierno, y haberse hecho aunque sin razón una cuestión de Gobierno á Gobierno. Por consiguiente, el Ministerio debió consultar á los tenedores de fondos españoles, porque no podía dejar de contestar. Y si han sido comedidos los términos en que se han dirigido al Gobierno, al contestarles por mí, señores, ¿se había de decir que no tenían razón y que nos olvidábamos de sus reclamaciones? ¿No había de darse contestación satisfactoria?

Y si habíamos de contestarles ¿qué menos podía decirse, señores, sino que el Gobierno se ocupaba de eso? El Gobierno dijo que daría un paso que sería satisfactorio, y no puede ser mas satisfactorio que presentar la cuestión á las Cortes. Si de este hecho tan sencillo, tan legal, tan necesario se pueden aducir sospechas, yo opondré á ellas el testimonio de mi conciencia y la opinión con que me favorecen las personas que me conocen.

Voy ahora á hacerme cargo de las razones que el Gobierno tuvo para no admitir á discusión la proposición del Sr. Moron. Cuando una oposición dice que el objeto que la anima es destruir al Gobierno, que el objeto que la anima es derribarle, es aniquilarle como se ha dicho por los individuos que componen esa oposición; cuando el objeto que se proponen los individuos que la componen es el de inutilizarlos hasta el punto de que no puedan volver otra vez al poder, es decir, que se les quiere borrar del catálogo de los españoles, en este caso el Gobierno tiene que luchar con esa oposición á vida ó muerte, y tiene obligación de oponerse á todo cuanto le proponga.

Cuando á los Ministros se les trata de esta manera, por dignos y respetables que sean los individuos de la oposición conservadora, el Gobierno no puede menos de tomar por ataque á sus personas el proyecto de ley que presentaban, y por esa razón se opuso á lo que propusieron. La ley fundamental del Estado, señores, establece que la iniciativa para la formación de las leyes pueda partir de los Diputados de la misma manera que del Gobierno. Cuando los señores autores de la Constitución establecieron ese principio, no creyeron que su único objeto fuese el hacer cuestiones

de Gabinete; creyeron que era necesario para hacer la felicidad del país, para que funcionasen mejor las Cortes, para que todos concudiesen con sus talentos y luces á la formación de las leyes. Puede ciertamente un Ministerio gobernar muy bien, puede tener mayoría en las Cortes, puede ocuparse de cosas muy importantes, y sin embargo, no ocuparse de alguna que crea un Diputado ó varios que es tan importante ó mas que las otras y posponerlas, y entonces el Gobierno debe admitirla y posponer las consideraciones al amor propio, al bien general del país.

Dice el Sr. Olózaga que quiere que haya legalidad en las elecciones: el Gobierno quiere lo mismo; quiere que haya legalidad en todas las cosas, quiere que haya justicia, generosidad y buena fe; quiere que el Gobierno representativo se desarrolle de la manera misma que S. S. quiere. Quiere el Sr. Olózaga que se vaya con el tiempo hasta el sufragio universal. Yo me alegraría mucho de que S. S. viviera todo el tiempo necesario para que eso se verificara, porque así S. S. tendría la larga vida que yo le deseo, ó de que la nación sería mas feliz y mas libre de lo que yo creo que puede serlo en el tiempo que probablemente alcanzará el Sr. Olózaga. Pero sin embargo, en punto á libertad, en punto á poner la mira sobre esto á la mayor altura que pueda llegarse, estamos conformes los Ministros que ocupamos estos bancos con el Sr. Olózaga, porque los actúa es Ministros somos liberales y deseamos lo mejor para nuestro país. La cuestión solo es de posibilidad, de oportunidad, de si es posible ó no en el momento esta mayor altura á que deben conducirse las instituciones.

Dice el Sr. Olózaga que los pueblos no viven solo con orden, es una verdad; pero también lo es que no viven solo con libertad, con gobierno representativo; que no viven solo con el apoyo de las Cámaras de Diputados. El Gobierno representativo, las Cámaras, el apoyo de los Diputados son unos medios para conseguir este fin, y este fin es la felicidad de los pueblos. Y cuando esta no se puede hacer, porque se altera el orden, porque se ponen en compromiso estos mismos medios, lo primero que es preciso es contener esos desórdenes para obtener la paz á todo trance, porque la paz es la primera necesidad de las naciones. (Bien, bien.)

Quiere el Sr. Olózaga que venga una representación nacional que sea la expresión genuina de la voluntad de los pueblos para que en ella se apoyen los Gobiernos, en los casos que haya necesidad de hacerlo como ha expresado S. S. El Gobierno quiere lo mismo; pero cree que la Cámara actual es esa expresión genuina de los pueblos, y en los casos muy difíciles, en los casos graves que han ocurrido y que no ha estado en mano de ninguno poderlos evitar, la representación nacional actual ha estado al lado de los Gobiernos, y los ha ayudado á poder vencer grandes dificultades y á sacarlos de graves conflictos, y los actuales Sres. Diputados se han hecho dignos de la gratitud de los pueblos.

Dice el Sr. Olózaga que se aproxima la conclusión de esta diputación; yo creo lo mismo, y todos los Sres. Diputados lo saben también; pero no es porque se hayan gastado los Diputados, porque no hayan cumplido bien y lealmente con su encargo y empeño, porque no hayan acertado á hacer el bien de su país, ni por otras causas que S. S. ha indicado. Se aproxima, porque la ley dice que debe durar cinco años, y ya estamos en el cuarto. Esta es la razón verdadera por qué se aproxima la conclusión de esta legislatura ó diputación.

Señores, sin destruir yo, ni pretender debilitar las causas que el señor Olózaga ha enumerado por las cuales el Gobierno representativo no ha sido en España lo que debe ser, causas que algunas son exactas y otras pueden no serlo, yo voy á decir á mi vez que la causa por la cual hemos pasado por tantas vicisitudes y compromisos, que tantos trastornos han traído, y cada uno de los cuales ha puesto en peligro el sistema constitucional, ha sido, señores, porque en España no tenemos el patriotismo necesario; desgraciadamente es así, y lo digo con pleno sentimiento; no tenemos el patriotismo y la prudencia necesaria; no tenemos en nuestra conducta la salubridad y la prudencia que tiene esa nación que el Sr. Olózaga nos ha citado como modelo, la Inglaterra. En Inglaterra, señores, cuando se han visto comprometidos los Gobiernos de toda Europa, cuando se han visto acontecimientos por los cuales ha podido temer que resultara alguna conmoción en su país, todos los hombres importantes han dejado sus antiguos atrincheramientos, se han agrupado alrededor del Gobierno para defenderle, para defender á la sociedad cuando ha estado amenazada en otros países. Hagamos lo mismo en España, y entonces el Gobierno podrá marchar por esa senda de legalidad, de estricta legalidad que marca el señor Olózaga, y podrá emprender la marcha que debe seguirse.

Pero esa senda de legalidad, de estricta legalidad, por la cual quiere S. S. que se marche es muy difícil, es muy estrecha, y al marchar por ella no se puede andar mucho sino al paso y compás que S. S. quiere si no le ayuda al Gobierno; porque cuando se le llama la atención hacia otros puntos, y su obligación es acudir allí tendrá que andar de la manera que le sea posible.

En España, que hemos visto la guerra civil, las conmociones, las conspiraciones, la hostilidad que se hace al Gobierno por todos, en todas partes y de todas maneras, ¿cómo es posible, señores, seguir esa senda de estricta legalidad que nos aconseja el Sr. Olózaga? Y sin embargo el Gobierno hace lo que puede y la sigue en todo lo que le permiten las circunstancias. Señores, Diputados hay que hacen la oposición al Gobierno siendo empleados de él, y este lo mantiene en sus puestos. Escritores públicos hay que hacen la más decidida oposición al Gobierno, que son empleados, y se les conserva en sus destinos. ¿No demuestra esto que el Gobierno es tolerante, que es generoso, que sabe respetar las opiniones? ¿No manifiesta el deseo de no intimidar á los que le hacen oposición para que el país vea que se puede obrar con toda libertad? Es preciso que tengamos presentes los períodos por que hemos pasado, que tengamos presentes muchos y lamentables períodos que cada uno ha podido acabar, no digo yo con la libertad, sino hasta con el Estado entero.

Pero, señores, al través de esos tristes y lamentables períodos se elaboran y preparan las épocas de felicidad y de bonanza, el cuerpo social aspira siempre á salvarse, y tarde ó temprano siempre se salva; pero tengamos también presente que se salva primero y mas ventajosamente cuando en la intermitencia de sus desgracias encuentra hombres elevados y generosos que se sacrifican á sus pais con abnegación, con verdadero patriotismo. Hoy que hemos llegado afortunadamente á uno de esos períodos bonancibles que siguen siempre á los grandes males de las naciones, y por los que España ha pasado, conviene que amaestrados todos por la experiencia procuremos relegar lejos de nosotros la guerra de mala ley, que ha sido hasta aquí el alma y el alimento de los partidos. Sí, señores, hoy debo decir que es preciso que acabemos con esa guerra que nos hemos hecho, que mas bien ha sido personal que de principios: es preciso que se acabe con esa guerra obstinada de partidos, porque ellos son los que han desgarrado el seno de la patria, ellos son los que han contribuido mas y mas á las desgracias de la madre comun de todos los españoles. Esta es la verdadera causa de ellas, y esto que digo ahora lo he conocido siempre, desde la primera vez que me senté en esos bancos, desde que me ocupé en tratar cuestiones de gobierno. Y puedo decir con verdad que este pensamiento ha sido siempre la dorada ilusión de mis ensueños, y á esto va encaminado todo lo que digo y hago.

Estoy convencidísimo de que siguiendo la obstinación de los partidos como hasta aquí, el Gobierno representativo está perdido; sí, señores, está perdido y son inútiles todos los sacrificios que se hagan en favor de la libertad, que tarde ó temprano ha de perecer el impulso de los partidos, pues las cosas son mas fuertes que la voluntad de los hombres. Pero tengo también la convicción de que si hoy tuviéramos bastante fuerza para hacernos á nosotros mismos, para hacer lo mas grande que el hombre puede, que se venciese; si tuviéramos bastante fuerza para dejar de pertenecer á partidos organizados de oposición, hoy, señores, principiaria la verdadera época del engrandecimiento de España.

Si, señores; y España sería dentro de poco tiempo una nación feliz, una nación grande, rica y poderosa; y desde ahora sería mas fuerte dentro y respetada fuera, si olvidando, señores, resentimientos imaginarios ó supuestos, si olvidando la guerra que se han hecho los partidos, y que se hace en este sitio, y en todas partes, y de todas maneras, nos uniésemos todos en beneficio del servicio del Estado. Atendamos, señores, á que la vida política del hombre se pasa pronto, y que es muy triste no haber hecho todos los sacrificios y servicios que se han podido hacer á la patria.

Hace pocos días decía el Sr. Olózaga que estaba dispuesto á retirarse á la vida privada; ¿y cuando lo decía S. S.? En los momentos en que mas útil puede ser á su país; cuando ha robustecido mas su instrucción; cuando ha afirmado mas su natural talento; cuando su experiencia podía dar mas razonados frutos á la nación. ¿Y en estos momentos se quiere ir á su casa! ¿Y de quién se queja S. S.? No se queja, ni puede quejarse de nadie. A mí me sucede lo mismo: también quisiera irme á mi casa por las mismas causas que el Sr. Olózaga; ¿y de quién me quejo? No me quejo tampoco de nadie. ¿Quién tiene la culpa? Todos nosotros la tenemos, señores, porque nos hemos envuelto en las mismas redes que todos nos hemos tendido.

Yo espero, señores, de la buena fe de todos los que me escuchan que no querrán sacar de mis actos pasados argumentaciones contrarias á lo que acabo de decir, porque, señores, en ese caso les diré que cuando la existencia de los partidos es irremediable, que cuando estos apelan á sus armas, que cuando la fuerza constituye la razón, no hay mas remedio que tener paciencia, afilarse en un partido, y luchar en él y con él para destruir al partido contrario: no hay mas remedio que el que he dicho, y adoptar con sentimiento las consecuencias de semejante determinación, porque es el único puerto seguro que las contiendas políticas ofrecen.

Y si no, yo pregunto á todos los hombres públicos que en nuestras contiendas políticas han contenido en distintos bancos, yo deseo que me digan si siempre han podido seguir los impulsos de su corazón, si piensan lo mismo que antes pensaban, si profesan las mismas opiniones que antes profesaron, y si el tiempo, la experiencia, el cansancio y los desengaños no han modificado en nada sus opiniones.

Creo que todos me dirán que el tiempo, la experiencia, el cansancio

nica; son las milicias de Luis XIV, así como la ordenanza española es la vieja francesa.

Aceptado el pensamiento del Gobierno, y reconocido que el bello ideal del Sr. Ministro de la Guerra es la reserva organizada, oiga el Congreso por un momento.

El ejército, á la fecha de reducirlo, constaba de 435,146 hombres. La organización de la infantería, que es sobre la que se ha de verificar la reforma, consta de 46 regimientos de á tres batallones; 48 de uno y dos. El Sr. Ministro recibió de mano del Gobierno la orden para reducir el ejército á 400,000 hombres.

Ahora va á oír el Congreso el pensamiento de la reserva.

Los terceros batallones se mandan á su casa, como igualmente á dos compañías de cazadores por batallón.

Solo irán á formar la reserva los mas próximos á cumplir; llevarán equipo y armamento, y se agregan á ella los soldados de las armas especiales.

Estas son las bases en general.

Voy á dividir la parte que hace referencia á la reserva en cuatro períodos: primer período, medidas preliminares y ejecutivas; segundo, marcha de la reserva á sus casas; tercero, su estancia en provincia; y cuarto, vuelta á las armas.

Primer período. El tercer batallón de cada regimiento marcha á sus casas; pero como no van mas que los soldados de 43 y 44, claro es que hay que entresacarlos de todos los tres batallones, de manera que hay que perturbar la organización de todo el regimiento; y no solo eso, sino que tambien se perturba su contabilidad. Además, como los cabos pertenecen todos á las quintas mas antiguas, por razones que son bien obvias á quedarse el ejército con esa disposición sin cabos ni sargentos; pero el Sr. Ministro de la Guerra, que dió en esta grande dificultad, la ha salvado de una manera poco justa; ha dispuesto que no vayan á sus casas todos los cabos y sargentos que se hallen comprendidos en la disposición, sino la tercera parte; de modo que ha hecho de peor condición á estas dos clases, en términos que resultará que nadie querrá ser cabo ni sargento.

Otro inconveniente. En el mes de Octubre, cuando se decretó la reserva, habia 22 batallones separados de sus regimientos; 22 batallones que tienen que venir de extremos opuestos para organizarse nuevamente y volver á marchar á la provincia á que pertenecen.

Otro inconveniente de esa reserva. Ya he dicho que el Sr. Ministro de la Guerra ha inventado una reserva de paisanos Oficiales que yo no conozco; pero además ha discutido la reserva de caballería, artillería é ingenieros, resultando que á la caballería le faltan hombres para tener los caballos, y que la artillería queda sin tronquistas. En vista de estas dificultades se ha dicho que los de estas armas correspondientes al 43 y 44 que quieran servir que se queden; y que á los que marchen se les recargará un año de servicio. ¿Y con qué razón se puede hacer esto? La ley de quintas no es una ley del reino? ¿No vinieron á servir con esas condiciones?

Otro inconveniente. Con el plausible motivo de los días de S. M. se dió un decreto, por el cual se rebajaba cierto tiempo de servicio á los soldados que hubieran operado en Cataluña, Navarra y provincias Vascongadas; y no se quiere justificar esto con la necesidad del premio, de la recompensa ó justo título, porque la medida es ilegal, injusta. ¿Sabeis por qué? Porque se ha embarranzado el cumplimiento de una ley con perjuicio de tercero. Esos soldados van á ir á provincia, se les va á licenciar, y va á llamarse un contingente que no debía venir todavía.

Estos son los inconvenientes mas capitales.

Voy al segundo período, período de marcha. Voy á presentar al Congreso un solo batallón marchando. El día que toquen á marchar, como cada soldado ha de ir á la provincia de su naturaleza, resultará que al tope de fagina á la puerta del cuartel puede suceder y sucederá que se divide el batallón en 49 grupos, y de estos, 48 irán sin el cuadro; y si esto acontece con un solo batallón, figúrese el Congreso que no sucederá con los 49 batallones, mas los 48 de cazadores; figúrese el Congreso esos grupos esparcidos en todas direcciones marchando á sus provincias en tropel, que así puede decirse, puesto que tienen que ir sin Jefes. No basta que diga el Sr. Ministro de la Guerra que se van á reunir columnitas, porque esto, además de ridiculo, sería imposible, porque en la serie de permutaciones y combinaciones á que dan lugar 74 marchas, no puede haber número suficiente de Jefes que las dirijan.

Tercer período. Vamos á llegar á provincia. Hay que buscar una casa-depósito, y si el Gobierno no la tiene suya hay que alquilarla para recibir esa gran hospitalidad que viene por todos cuatro vientos; 49 grupos de los 49 batallones, mas los 48 de las compañías de cazadores. Las comandancias de estas reservas se convertirán cada una en una comandancia general, porque tienen que sostener correspondencia con los 49 Coroneles de los 49 regimientos, con los 48 de los batallones á que pertenecen las compañías de cazadores, con los Jefes de artillería, ingenieros y caballería, y con los Alcaldes de los pueblos á que pertenecen sus soldados. Resultará tambien por consecuencia que los directores tendrán 49 centros mas de correspondencia; así como les sucederá lo mismo á los diferentes Coroneles de cada regimiento.

Cuarto período. Vamos á volver á las armas. ¿Estos batallones van á obrar solos ó van á volver al seno de donde salieron? Van á tener existencia propia. Pues en ese caso cada Comandante va á formar un batallón que unas veces será de mil plazas, otras de quinientas, otras de ochenta, y hasta un batallón habia que contaba solo cinco, el de Alava; tendrán muchas tallas ó pocas, ó todos granaderos ó todos cazadores; se encontrarán con correajes blancos y negros, con las mochilas lo mismo, con fusiles ingleses, con fusiles españoles de diferentes calibres, y con fusiles remendados á piston. ¿Cómo se va á municionar ese batallón? Yo he visto en el campo de batalla conflictos muy graves solo por haber fusiles de dos calibres diferentes; figúrese el Congreso cual sería si se diera ese otro caso. Además de todo esto tendria que desprenderse de la contabilidad con el regimiento á que perteneciera.

Los Oficiales de este batallón de reserva tienen la paga entera; esto tambien es desconocido, pero tienen la obligación de visitar todos los meses á los soldados de su batallón esparcidos por la provincia; y teniendo en cuenta el número de pueblos que comprenden estas y el de Oficiales, bien puede decirse que tendrá que recorrer cada uno una decena de pueblos, en términos que se lleve todo el mes viajando; y como dice el reglamento que no se molestará al soldado mientras esté en su casa, el Oficial para cumplir su encargo tendrá que irlos á buscar al molino, á la huerta ó donde se encuentren ocupados.

Pero, señores, no van á obrar solos estos batallones, sino que regresan á sus respectivos regimientos. Vienen los soldados de sus pueblos á la provincia, y recogen, si lo encuentran y conocen (porque estas son cuestiones de práctica) su mismo fusil y mochila, y vuelve á cruzar todos los caminos y en todas direcciones ese cúmulo de grupos que van á encontrar sus regimientos, y á volver á perturbar otra vez su organización.

Además, yo supongo que habrá defunciones, que habrá bajas, y que por consecuencia han de quedar residuos en los almacenes. ¿Quién los lleva? ¿Con quién se guardan? Los Comandantes de provincia apenas tienen soldados en sus capitales. Si se van á quedar allí, ¿por qué se quedan? Si se van á conducir, ¿cuánto dinero no costará esto? Preciso es saber cómo están las contratadas de transportes.

Señores, he tratado hasta ahora esta cuestión orgánicamente; voy á ocuparme de ella bajo su aspecto económico, y á demostrar en breves palabras que no va á producir el resultado que se espera.

Créase que con la disposición del Sr. Ministro de la Guerra se van á economizar 14 millones de reales; pero de esto hay que rebajar los gastos de esas oficinas monstruosas, lo que haya que gastar en los almacenes, y lo que importen las pagas de los cirujanos y capellanes, que al fin y al cabo habrá que abonárselas.

Señores, es tal la falta de fijeza de ideas del Sr. Ministro de la Guerra, que van ya cerca de 60 Reales órdenes modificando la de la reserva. Una suprimiendo el batallón de Alava que no tenia mas que cinco plazas, cinco vascongados. Otra disponiendo que no vayan los desertores y penados de Africa, claro está; pero no se le habia ocurrido al Sr. Ministro de la Guerra: que no vayan los deudores; tambien está claro: que los soldados de 43 y 44 puedan continuar en sus cuerpos si quieren, al menos que no sea un número excesivo: que los soldados de armas especiales lleven solo ciertas prendas y vayan sin armas: que los sargentos disfruten en sus casas el haber de un real diario, y los cabos la ración de pan. Este haber de los sargentos importa 455,000 y pico de reales, y el pan de los cabos 4,300,000 y pico de reales. Total 1.834,000 y pico de reales, que hay tambien que rebajar de esa economía.

Que los Oficiales de la reserva tengan asistentes. Señores, tener asistentes los Oficiales de la reserva es cosa que no comprendo. Solamente en asistentes para estos Oficiales han de emplearse 1432 hombres, y el costo de ellos será de un millón ochocientos treinta y cuatro mil y pico de reales. Total importe de estas tres reformas hechas por el Sr. Ministro de la Guerra, despues de dado el decreto de organización de la reserva, cerca de tres millones de reales, que es necesario deducir de la economía supuesta por S. S.

Señores, he probado que la reserva del Sr. Ministro de la Guerra es mala y propensa á conflictos. Ahora voy á decir á S. S. cómo podia haber obrado con esos mismos datos llevando á efecto su mismo pensamiento de enviar á sus casas igual número de hombres. Podia haber dispuesto que se hubieran licenciado por seis meses 35,000 hombres, y que los Oficiales hubieran gozado de las dos terceras partes de su sueldo, y sin comprender las armas especiales hubiera resultado una economía de mas de 36 millones. De manera que según mi pensamiento hubiera obtenido el Estado una rebaja en el presupuesto de la Guerra de mas de 20 millones, los cuales, aplicados al fomento del ejército en los ramos que lo necesita, hubieran

podido dar unos brillantes resultados. Todavía podia el Sr. Ministro de la Guerra haber seguido otro camino, cual es el de haber enviado á sus casas los individuos de dos compañías por batallón. Así se hubieran conservado los cuadros, y todos los militares saben que lo mas importante en la milicia son los cuadros. Este último pensamiento producía un millón menos de economía que el anterior; pero tenia la ventaja de conservar los cuadros.

Señores, me he hecho cargo de algunos de los defectos que contiene el decreto de la organización de la reserva sin entrar en todos los detalles y pormenores que pudiera. Ahora voy á atacar el decreto por su forma artística, es decir, que voy á demostrar que está hecho contra todos los preceptos de la ciencia. Los 35,000 hombres no son ni pueden ser reserva de 50 ni de 100,000. La reserva es necesario que sea doble ó por lo menos igual al ejército. Además se ha hecho una reserva de veteranos, reserva cuyos individuos acaso cuando sean llamados nuevamente estarán ya cumplidos, y que por consiguiente no podrán ser llamados. Otra consideración tengo que exponer. ¿Cuál es la misión de la reserva? La de acudir á cubrir las plazas en caso necesario para que el ejército activo salga á campaña, y según el sistema del Sr. Ministro de la Guerra resultará que el ejército activo que haya de salir al campo estará compuesto de reclutas y los veteranos habrán de ir á cubrir las guarniciones de las plazas. Y es preciso tener en cuenta que toda la responsabilidad de esta medida pesa sobre el Sr. Ministro de la Guerra, porque aunque consultó al Consejo Real, se ha separado mucho del dictamen de esta respetable corporación.

Yo, señores, no soy tan amigo de las reservas como S. S., que dijo una vez en el Senado que si supiera que habia alguno mas afecto que él á la reserva se suicidaria. Yo, señores, no tengo tanta pasión por las reservas; y si no fuera porque la palabra suena mal, diría que las detesto. Yo no creo que hay mas reservas posibles que las que son naturales á la organización del país. Así solamente comprendo las que existen en algunos puntos de Europa, porque puede decirse que tales reservas no son batallones, sino que los países enteros están numerados por individuos y por familias militarmente. Pero este género de reservas no es aplicable á España.

Por lo que toca á las reservas localizadas, el modelo de esta clase puede decirse que estaba en el Piemonte. Y búsquese á esa reserva y se la encontrará enterrada en los campos de la Lombardia, porque allí murió abrazada á su bandera, sí; pero con la cara vuelta al hogar doméstico, y con el lamento con que mueren los reclutas.

He oído á algunos militares muy entendidos y muy respetables hablar con entusiasmo de las reservas; pero creyendo sin duda que la reserva del ejército tiene la misma misión que los cuerpos que en campaña se constituyen en un ejército para que le sirva de reserva, y esto en mi concepto es confundir dos cosas que son muy diferentes entre sí. El veterano cuando se le envía á su casa puede decirse que no sirve ni á Dios ni al diablo; pues no puede dedicarse á nada en su pueblo por la inseguridad de su permanencia, y cuando vuelve al ejército ha perdido muchas buenas cualidades de soldado, y vuelve ya sin ganas de servir.

He dicho que no soy amigo de las reservas; pero sí creo que se debe formar una buena infantería. Formada una buena infantería, una brillante infantería, una magnífica infantería, y con ella habreis asegurado la victoria y la independencia y la gloria de la nación.

Voy á concluir haciendo una consideración del orden político. Si en el actual Gabinete no hubiera mas que un militar podria pasar el decreto de la organización de la reserva como una aberración del entendimiento que sería disculpable; pero cuando en el Gabinete existe una alta capacidad militar, cuya autoridad está universalmente reconocida, y á quien yo no puedo menos de respetar en el alto lugar que ocupa, y que aun colocado en mayor altura si cabe en punto á conocimientos militares; cuando yo veo en ese Gabinete al Sr. Presidente del Consejo de Ministros, á quien todavía esta escuela de los odios no ha podido enseñarme á aborrecer, debo decir que no puedo menos de extrañar que semejante decreto haya salido del Ministerio. Yo no sé cómo el General Narvaz ha podido permitir que semejante pensamiento se lleve á la realización. Al Sr. Presidente del Consejo de Ministros dirijo muy particularmente mis observaciones para que las medite y ponga remedio á los males que he anunciado; pues por lo que toca al Sr. General Figueras bien sé que las considerará solamente como una válvula de seguridad por el descontento de la opinión, y como válvula me cierro, dejo que la máquina siga, y concluyo de molestar al Congreso diciendo que retiro mi proposición.

El Sr. Duque de VALENCIA, Presidente del Consejo de Ministros: Dos palabras voy á dirigir al Congreso, porque el Sr. Diputado que acaba de hablar me ha obligado á hacerlo, y dejaré la tarea de contestar á S. S. al Sr. Ministro de la Guerra, que lo hará á satisfacción del Congreso.

El Sr. Diputado, haciendo de mí un elogio que le agradecería si hubiera tratado bien al Sr. Ministro de la Guerra, ha encarecido mis condiciones militares, que no las creo en el alto grado que S. S. las ha puesto. Ha dicho que ha aprendido algunas cosas cuando ha servido á mi lado; yo hubiera querido que hubiera aprendido en el modo de expresar sus ideas y conseguir su objeto cuando se dirige á un Teniente general.

El Sr. NOCEDAL: Aquí no hay mas que Diputados.

El Sr. Duque de VALENCIA, Presidente del Consejo de Ministros: Sé muy bien, señores, que aquí no hay mas que Diputados. Sé muy bien que cuando se entra por esa puerta desaparecen para la discusión las categorías; pero no creo que desaparezcan ciertas consideraciones que debe haber en el modo de expresarse que se guardan en todas partes, y que no se perdería nada y se ganaría mucho en tenerlas aquí. Se puede decir que la infantería no está bien de la manera que se encuentra, que no está bien organizada; que el ejército necesita reformas; que estas deben hacerse de esta ó de la otra manera; pero todo esto y mucho mas puede decirse guardando las consideraciones que son debidas á un Teniente general cuando el que habla es un Brigadier. ¿Pues qué, cuando se habla, puede ser nunca conveniente faltar á las consideraciones que se deben guardar en el orden gerárquico de la milicia?

Los señores de la oposición dirán lo que quieran, pero estoy seguro de que la mayoría del Congreso opinará conmigo. Sé muy bien, repito, que aquí no hay mas que Diputados; pero sin embargo, no faltando en nada al cargo de Diputado, ejerciéndolo libremente, haciendo todo lo que se crea necesario en beneficio del país, en el modo de expresarse, en el modo de presentar las cuestiones se deben guardar ciertos miramientos de un inferior á un superior en la escala de la milicia. (El Sr. Fernandez San Roman pide la palabra, y varios Sres. Diputados dicen que en el Congreso no hay mas que Diputados). Aquí no hay inferiores, no hay superiores, no puede reprender el Ministro de la Guerra á un Brigadier, pero todos deben guardar el miramiento que es debido. Esto es lo que quiero decir, y por eso repito que hubiera deseado que S. S. hubiera aprendido en mí lo que yo hubiera hecho en este caso. El Sr. Fernandez San Roman podrá creer que no debia hacer esto; pero yo creo que sí, y mi opinión en esto es tan respetable como la de los señores que me impugnan.

Ha dicho S. S. que quisiera que yo acogiera sus indicaciones. A pesar de la opinión que el Sr. Fernandez San Roman tenga de mi capacidad militar, y de lo que pueda creer en esta materia, tengo mas modestia de la que el Sr. Fernandez San Roman puede creer que tendria en asuntos de esta naturaleza. Donde no hay una regla matemática que seguir, donde puede entrar la suerte del Estado por tomar esta ó la otra determinación, no me atreveria á presentar por mí solo una opinión diciendo que era la que debia adoptarse. Yo en lugar del Sr. Ministro de la Guerra hubiera hecho lo que S. S. ha ejecutado. ¿Qué es lo que ha hecho en este asunto el Sr. Ministro de la Guerra? Encomendar el trabajo de este arreglo á los hombres facultativos, á los hombres especiales, á los hombres que por su posición y por su talento son los mas competentes para dar un consejo en la materia.

El Sr. Ministro de la Guerra sometió esto al Consejo de Estado, donde están los Generales que por su larga carrera y grandes estudios pudieran ilustrarle. Despues consultó á todos los Directores de las armas, y despues de haber meditado lo que le dijeron siguió sus consejos. Si lo que se ha hecho no es lo mejor, el Sr. Ministro de la Guerra ha cumplido con lo que aconseja la razón; yo Ministro de la Guerra hubiera hecho lo mismo, pues me creo muy pequeño para poner mi opinión en pugna con lo que aconsejan los hombres mas eminentes en la materia. Y á la opinión de todos ellos debo yo someter la mía y lo hago con mucho gusto.

El Sr. FERNANDEZ SAN ROMAN: El Congreso conocerá el freno que tengo que poner á mis palabras en este momento. El Sr. Presidente del Consejo de Ministros me censura por las inconveniencias de que he usado al apoyar mi proposición; yo ruego á S. S. que me indique esas inconveniencias. En este lugar creo que no se deben mas consideraciones que las de hombre á hombre; y si bien he podido expresarme en mi discurso con el calor propio de mi edad y de mi carácter, creo que no he faltado á las debidas consideraciones. He hecho sí un discurso de oposición, he atacado una medida del Sr. Ministro de la Guerra con razones, con guarismos, con fundamento, y creo que esto no ha sido faltar á las consideraciones que se debe. Me es sumamente doloroso que el Sr. Presidente del Consejo me haya hecho este cargo, sobre todo cuando me encuentro en una posición muy excepcional, y cuando mis palabras no son hijas de resentimientos ni de otras pasiones innobles. Yo no he aprendido á aborrecer en esta escuela de los odios que llaman Congreso. (Murmullos de desaprobación). Señores, voy á explicarme: como la política suele engendrar odios, y como yo no he conocido la política hasta venir al Congreso, por eso me he expresado en los términos que lo he hecho.

El Sr. Marques de la CONSTANCIA, Ministro de la Guerra: Señores, siento tener que contestar al Sr. San Roman á la hora avanzada que es ya, y cuando el Congreso manifiesta cansancio ya el Sr. Presidente del Consejo de Ministros ha llamado la atención de los Sres. Diputados hácia la manera poco conveniente de presentar sus ideas que ha tenido el señor San Roman; y á la verdad que el usar del ridiculo, tratándose de una materia tan grave como la de que es objeto la proposición de S. S., no creo

que sea lo mas conveniente. Es el recurso á que se apela cuando falta la razón.

Señores, la reserva del ejército ha sido demandada por los Cuerpos colegisladores y ofrecido por el Gobierno: llevarla á cabo ha sido preciso para cumplir con el artículo constitucional, que dice que las Cortes fijarán todos los años la fuerza de mar y tierra. Ahora bien, si la reserva no se organiza, ¿por qué medio se cumplirá aquel artículo? ¿Se crearán ó reformarán batallones todos los años? Dice el Sr. Fernandez San Roman que no se necesita reserva; toda la Europa ha pensado y sigue pensando de otra manera, y S. S. mismo ha confesado que en otras naciones existe reserva organizada de la manera que mas se acomoda á las circunstancias de cada país: eso mismo vamos á hacer en España, organizarla de la manera mas acomodada al nuestro y á las circunstancias.

Cuando el Ministro de la Guerra pensó en la reserva se dirigió á la sección de Guerra del Consejo Real para que esta oyera su dictamen; y á fin de que obrase con abundancia de luces, se reforzó aquella con todos los Directores de las diferentes armas del ejército. Quince Generales de los mas escogidos del ejército español son los que han opinado por las bases del decreto de reserva que censura el Sr. San Roman.

Dice S. S. que este es un pensamiento exclusivamente mio; esto es una equivocación: yo no he emitido mi opinión sobre él. Esos 15 Generales han opinado por las bases sobre que se funda el decreto, y el Ministro no ha hecho otra cosa que aceptarlás con escasas adiciones. Estas bases son las siguientes: que la reserva se forme con los cuadros de los terceros batallones; que vayan á ella los soldados mas veteranos; que los cuadros disfruten de todo el sueldo. Esas son las bases, y el Ministro las aprobó sin mas alteración que la de que en tiempo de guerra si la reserva no está sobre las armas reciba los reclutas para instruirlos; así como en tiempo de paz recibe los veteranos, y alguna otra adición. Así lo presenté al Consejo de Ministros, y así fue aprobada.

El Sr. PRESIDENTE: Sr. Ministro, suplico á S. S. que suspenda por un momento su discurso mientras se consulta al Congreso si se prorroga la sesión, puesto que han pasado las horas del reglamento.

Hecha la pregunta, el Congreso acuerda que se prorogue.

El Sr. Marques de la CONSTANCIA, Ministro de la Guerra: Censura el Sr. San Roman el modo con que se ha dispuesto que marche la gente de la reserva á sus respectivas casas. Marchan ordenados, en columnas, y con un método militar. En su lugar, el Sr. San Roman dice que los hubiera enviado con licencia de semestre. Eso sí que sería desorden. Todavía despues se han consultado otros Generales entendidos y se han adoptado algunas modificaciones convenientes.

Dice tambien S. S. que se ha desorganizado la infantería porque se sacan de ella los soldados pertenecientes á las quintas de 1843 y 1844; ¿pues qué, se desorganizan los cuerpos porque se disminuye su fuerza? Señores, á este argumento solo contestaré diciendo que de la guarnición de Madrid han salido ya esos soldados, y cualquiera Sr. Diputado puede ver si están ó no organizados los batallones.

Por lo tocante al embrollo que S. S. ha querido suponer que habria en la contabilidad de los cuerpos, todo ese inconveniente no existe, ni ese trabajo significa nada, nada; aquí no puede haber embrollo de ninguna especie, como no le hay cuando cada año se expide la licencia absoluta á los soldados que cumplen el tiempo de servicio. Habló S. S. de esa gran correspondencia que supone habrá de mediar entre los Comandantes, Coroneles &c. &c. ¿Y para qué, señores, todo eso? ¿Sobre qué ha de versar esa correspondencia? Solo cuando haya bajas ó cuando se llame de nuevo al servicio la reserva habrá esa correspondencia; pero mientras no llegue este caso, no comprendo para qué.

Señores, la reserva se está llevando á cabo, á pesar de cuanto diga S. S., con el mayor orden en toda España. Las dificultades que se presentan cuando el ejército no estaba preparado para ello, cuando por consecuencia de diversas reorganizaciones y creación de batallones que han sucedido los reemplazos tienen una disminución extraordinaria en los cuerpos, estas dificultades, digo, se vencen y deben vencerse; y si ahora se presentan, no se hallarán en lo sucesivo, porque organizándose las quintas de la manera conveniente será la cosa mas sencilla.

Se ha dicho que es nuevo eso de la reserva de los cuerpos facultativos, y que el Ministro la ha mandado llevar á cabo solo para llenar el guarismo de las economías que se proponia introducir en el presupuesto de la Guerra: no ha sido eso; la reserva es que este sistema es beneficioso para las tropas, y no veo una razón para que un artillero ó un ingeniero no disfrutara de ella. Deseando no ser prolijo omito otras consideraciones que podia hacer, y concluyo rogando al Congreso que atendiendo á que la proposición del Sr. San Roman es inoportuna, que podria entorpecer la importante operación de la reserva que se está llevando á cabo, y que el poder antecedentes y noticias acerca de una medida que el Gobierno está realizando en uso de sus facultades es inconveniente, no la tome en consideración.

Hechas breves rectificaciones por los Sres. San Roman y Ministro de la Guerra, se dió por terminado este asunto, puesto que el primero retiraba su proposición.

Anunciada para el orden del día de la sesión del sábado la discusión de los dictámenes de la comisión de peticiones, se levantó la de este día. Eran las siete menos cuarto.

Anoche se ejecutó en el teatro del Drama el baile titulado *El diablo á cuatro*, en el que hicieron su primera salida la Sra. Robert y el Sr. Dor. Esta obra coreográfica era ya conocida en Madrid por haberla ejecutado en el teatro del Circo la célebre Guy Stephan, dejando en ella gratos y sensibles recuerdos. La nueva bailarina no ha conseguido hacerlos olvidar, aunque posee excelente escuela, buen gusto, ligereza y agilidad. En el paso del primer acto fue muy aplaudida, y bastante en el del tercero.

Al Sr. Dor no le podemos juzgar aun, pues solo bailó un paso.

Quien merece elogios sin reserva es el Sr. Appiani por haber puesto en escena este baile en muy pocos días con escasos elementos, y por habernos ofrecido un conjunto muy agradable y esmerado. El final del acto primero y los bailes son una doble muestra de su habilidad y conocimientos.

Los trajes son bastante buenos, y el aparato lo es tambien. La concurrencia fue extraordinaria.

TEATROS.

TEATRO ESPAÑOL. A las ocho de la noche.—Por indisposición repentina de la Sra. Flores no puede ejecutarse hoy la tragedia *Saul* que estaba anunciada, y en su lugar se dará la octava y última representación, por ahora, de *¿Quién es ella?* comedia nueva, original, en cinco actos, en verso, de D. Manuel Breton de los Herreros.

TEATRO DEL DRAMA. A las ocho de la noche.—*El diablo á cuatro*, gran baile mimico en tres actos, dividido en cuatro cuadros, de MM. De Leuven y Mazahir, música de Mr. Adolfo Adam, puesto en escena, sumamente aumentado, por Mr. Appiani.—Las decoraciones son de los Sres. Cousseau y Coutier: los trajes de Doña Cármen Bagá de Perez y D. Juan Planás. La orquesta se compone de 40 excelentes profesores; el vestuario pasan de 430 los trajes nuevos, y todas las decoraciones de baile son igualmente nuevas.

TEATRO DE LA COMEDIA.—Instituto español.—A las ocho de la noche.—Funcion extraordinaria á beneficio de la primera dama jóven Doña Margarita Montero.—Sinfonía.—*La duguesita!* comedia en dos actos, precedida de un prólogo, original de D. Ventura de la Vega.—La linda Manola, nuevo bailable español.—*El tío Zaratán*, comedia en un acto y en verso.—El polo del contrabandista, baile.

TEATRO DE VARIEDADES (supernumerario de la comedia).—A las ocho de la noche.—Se ejecutará la 69.^a representación de la aplaudida zarzuela en dos actos titulada *El Duende*.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.